

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Viceministro de Economía

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 015-2021-EF

Lima, 25 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Viceministro (a) de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA en el cargo de Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

1985677-2

EDUCACION

Designan Director de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 327-2021-MINEDU

Lima, 25 de agosto de 2021

VISTOS, el Expediente N° MPD2021-EXT-0122528, el Informe N° 00144-2021-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor VICTOR GUSTAVO FREUNDT MELENDEZ en el cargo de Director de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN RAÚL CADILLO LEÓN
Ministro de Educación

1985522-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Viceministro de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2021-EM

Lima, 25 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Hidrocarburos, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-2019-EM, se designó al señor Víctor Murillo Huamán, en el cargo de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma y designar a la persona que ocupará dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Víctor Murillo Huamán, al cargo de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Antar Enrique Bisetti Solari, en el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

IVÁN MERINO AGUIRRE
Ministro de Energía y Minas

1985677-3



Nombran Vocal Titular del Consejo de Minería

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2021-EM

Lima, 25 de agosto de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0371-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 173-2021-MINEM-OGA-ORH y el Memorando N° 0727-2021/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 753-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias, señala que el Consejo de Minería es el órgano jurisdiccional administrativo en materia de minería y asuntos ambientales mineros encargado de conocer y resolver, en última instancia, todos los asuntos mineros y ejercer las demás funciones que le asigna la Ley General de Minería y normas legales reglamentarias y complementarias vigentes, dependiendo jerárquicamente del Ministro de Energía y Minas;

Que, el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, en adelante el TUO, concordado con el numeral 4.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, establecen que el Consejo de Minería para el cumplimiento de su misión y funciones, se compone entre otros, de cinco vocales, quienes ejercerán el cargo por el plazo de cinco (05) años, siendo tres de los miembros, abogados y dos ingenieros de minas o geólogos, colegiados; asimismo, de manera excepcional, puede nombrarse dos o más vocales suplentes conservando en lo posible, la proporcionalidad de los titulares, entre abogados e ingenieros de minas o geólogos;

Que, el artículo 96 del TUO, concordado con el numeral 4.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, disponen que los vocales titulares y suplentes del Consejo serán nombrados por Resolución Suprema con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; los primeros serán nombrados por un plazo de cinco años y los segundos por un año, debiendo recaer los nombramientos en personas de reconocida solvencia moral y versación minera, con no menos de 10 años de ejercicio profesional o de experiencia en la actividad minera;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2016-EM publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de agosto de 2016, se nombró al ingeniero Luis Fernando Gala Soldevilla como Vocal Titular del Consejo de Minería por un período de cinco años, contado a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución Suprema;

Que, conforme a los documentos de vistos, se advierte que encontrándose próximo a vencer la designación del ingeniero Luis Fernando Gala Soldevilla como Vocal Titular del Consejo de Minería, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión del Consejo de Minería, y siendo que cumple con los requisitos mínimos requeridos para el puesto de Vocal Titular del Consejo de Minería, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y los artículos 95 y 96 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM concordado con los numerales 4.1 y 4.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, con efectividad al 26 de agosto de 2021, en el cargo de Vocal Titular del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, por el período a que se refiere el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, a la siguiente persona:

- Ingeniero Luis Fernando Gala Soldevilla.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

IVÁN MERINO AGUIRRE
Ministro de Energía y Minas

1985677-4

Aprueban segunda modificación de concesión definitiva para desarrollar actividad de transmisión de energía eléctrica en "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Poroma - S.E. Mina Justa, que incluye la ampliación de la S.E. Poroma y la nueva S.E. Mina Justa" solicitada por Marcobre S.A.C. y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 290-2021-MINEM/DM

Lima, 19 de agosto de 2021

VISTOS: El Expediente N° 14378317 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica de la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Poroma – S.E. Mina Justa, que incluye la ampliación de la S.E. Poroma y la nueva S.E. Mina Justa; la solicitud de la segunda modificación de la mencionada concesión definitiva presentada por Marcobre S.A.C., con registro N° 3158039; los Informes N° 477-2021-MINEM/DGE-DCE y N° 482-2021-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE); el Informe N° 0758-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2017-MEM/DM publicada el 25 de mayo de 2017, se otorga a favor de la empresa Marcobre S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Poroma – S.E. Mina Justa, que incluye la ampliación de la S.E. Poroma y la nueva S.E. Mina Justa", ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica (en adelante, la CONCESIÓN), aprobándose el Contrato de Concesión N° 502-2017 (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 335-2018-MEM/DM publicada el 13 de setiembre de 2018, se aprueba la primera modificación de la CONCESIÓN y la Primera Modificación al CONTRATO;

Que, mediante el documento con registro N° 3158039 de fecha 12 de junio de 2021, complementado con el documento con registro N° 3158735 de fecha 15 de junio de 2021, Marcobre S.A.C. solicita la modificación de la CONCESIÓN, a fin de instalar un segundo transformador de potencia en la S.E. Mina Justa, el cual será un respaldo al transformador existente;